

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2023-AL/MDPN



Punta Negra, 23 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°283-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°092-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley N° de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2023-AL/MDPN, se realizó la conformación de Comité de Gobierno y Transformación Digital, donde uno de sus integrantes es el Líder de Gobierno y Transformación Digital.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, para lo cual se establece los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, de conformidad con lo establecido en su artículo 1°.

Que, el Sistema Nacional de Transformación Digital está referido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, de manera no limitativa, a las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital, confianza digital, salud digital, justicia digital, talento digital, comercio electrónico, y todas aquellas materias que tengan un impacto en el proceso de transformación digital del país, conforme al marco legal vigente.

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, señala que uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, es el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento.

Asimismo, el numeral 14.3 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, indica que la designación de los roles a los que se refiere los literales a), b) y c) del numeral 14.1 del presente artículo es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los canales que establezca para dicho fin.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2023-AL/MDPN

Que, mediante Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, en su artículo 4° establece que el Titular de entidad, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, y la cual debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, en su artículo 111° indica que, el Oficial de Seguridad Digital es el responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital

Que, de conformidad con la Guía del Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, “Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”, con la finalidad de orientar a las entidades públicas en la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación

Que, mediante el Informe N° 092-2023-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que, que, habiendo revisa o la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, la Oficina de Administración da por viable y de acuerdo a la normativa lo siguiente: Designar al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”

Que, mediante el Informe N° 283-2023-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable la designación como Oficial de Seguridad y Confianza Digital al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

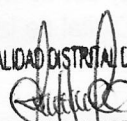
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA deberá coordinar la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ministerial N°166-2017-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos se contrapongan o limiten a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente al funcionario municipal designado en el artículo primero, así como, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE